



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

054/2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de abril del presente año, el Concejo Municipal ha recepcionado la documentación remitida por el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira correspondiente al Proceso de Contratación: "Construcción Puente Vehicular sobre Quebrada San Pedro que vincule los barrios Morros Blancos y Moto Méndez ciudad de Tarija", adjudicado al proponente Empresa Constructora El Ceibo.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone la jerarquía de la normativa municipal estableciendo las facultades del Órgano Legislativo para emitir Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Por otra parte el numeral 8 del artículo 16 establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar contratos de acuerdo a la Ley Municipal; asimismo, el numeral 26 artículo 25 establece como una atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley N° 33 "Ley Municipal de Contratos y Convenios" señala:

**ARTÍCULO 8.- (APROBACIÓN DE CONTRATOS).**- Los Contratos del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, serán aprobados por el Órgano Legislativo Municipal mediante Resolución Municipal expresa, aprobada por el voto de la simple mayoría de los presentes; de acuerdo a la cuantía y clasificación establecida en el artículo noveno.

**ARTÍCULO 9.- (CONTRATOS ORDINARIOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL).** Son los siguientes:

1. Los contratos del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, emergentes de la Modalidad de Licitación Pública cuya cuantía sea igual o mayor a cinco millones de bolivianos.
2. Los contratos del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, emergentes de la modalidad de Contrataciones Directas, cuya cuantía sea igual o mayor a cinco millones de bolivianos.
3. Y otros contratos emergentes de las Normas Legales en vigencia, cuya cuantía sea igual o mayor a cinco millones de bolivianos.

**ARTÍCULO 12.- (PLAZO).**- El Órgano Legislativo Municipal aprobará los contratos puestos a su consideración en el plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos computables a partir de su recepción. En el mismo plazo se aprobarán los contratos Extraordinarios cuando la normativa vigente así lo disponga.

**ARTÍCULO 13.- (RECHAZO).**- El Órgano Legislativo Municipal rechazará los contratos ordinarios y extraordinarios puestos a su consideración en el plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos, computables a partir de su recepción, por causales debidamente justificadas y/o vulneraciones a la normativa vigente.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**SEGUNDA.**- El Órgano Legislativo Municipal, por voto de la simple mayoría de sus miembros podrá ampliar en 5 días hábiles administrativos los plazos establecidos para la aprobación o rechazo de contratos ordinarios."

Que, la Comisión Técnica, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial ha emitido el Informe N° 010/18 donde se considera pertinente continuar con la revisión del proceso de contratación, por cuanto conforme la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Municipal de Contratos y Convenios es necesario ampliar el plazo en 5 días hábiles administrativos, recomendado la emisión de una Resolución Municipal que disponga la ampliación plazo para la aprobación o rechazo del contrato. Informe de Comisión que fue aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal. Ae.



**PUBLICADA**  
Tarija, 16 de Mayo del año 2018



**PUBLICADA**

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 054/2018**  
.....

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar en cinco (5) días hábiles administrativos el plazo para la aprobación o rechazo del contrato: "Construcción Puente Vehicular sobre Quebrada San Pedro que vincule los barrios Morros Blancos y Moto Méndez ciudad de Tarija", a suscribirse entre el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira y el proponente Empresa Constructora El Ceibo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Instruir el cumplimiento de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. Alfonso Raúl Lema Grass

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Pina Flores Villarroel  
**CONCEJAL SECRETARIA**

LA MUY LEAL Y MUY FIEL